

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

Ley Nº 7695

Esta ley se sancionó el día 17 de Noviembre de 2011

PROMULGADA POR DCTO. M.F. Y O.P. Nº 5056 DEL 02/12/11 - PRORROGA DE PLAZO - LEY Nº 7517 Y SUS MODIFICATORIAS - EXENCION IMPUESTO A LAS COOPERADORES ASISTENCIALES

Ref. Expte. Nº 91-28.485/11

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2.012 la vigencia del plazo establecido en el artículo 4º de la Ley 7.517 y sus respectivas modificatorias.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once.

FIRMANTES

Godoy - Lapad - Corregidor - López Mirau